



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00245

En atención a la petición que antecede, y en razón a que se encuentra acreditado que respecto del aquí ejecutado JUAN CARLOS CUELLAR MÉNDEZ se admitió y se dio inicio a proceso de negociación de deudas, en virtud de lo reglado en el numeral 1 del canon 545 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

**DECRETAR** la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0113, del 16 de noviembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**